Contraloría General del Risaralda	**COMUNICACIÓN INTERNA**	CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

03 de febrero de 2026

DE: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS - Secretario General del Organismo de Control 073-13 - Secretaria General

PARA: Paula Marcela Loaiza Arango - Jefe de Oficina Administrativa y Financiera 006-11 - Oficina Administrativa y Financiera

No. 20260203-273-I

ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO 025-2026

Cordial saludo:

Clase Prestación de Servicios	Contrato No.	CGR-CPS-025-2026	Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES S.AS

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato enunciado en la referencia, el cual tiene por SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE O PLATAFORMA WEB QUE PERMITA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA NUBE DE LOS SUBSISTEMAS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL, EL SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN Y GASTO, EL SUBSISTEMA DE RECURSOS FÍSICOS Y EL SUBSISTEMA DE RECURSOS HUMANOS, INSTRUMENTO TECNOLÓGICO QUE DEBERÁ CONTAR CON LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN, SOPORTE, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN. Es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, supervisión, coordinación, y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir labores tales como:

- Suscripción del acta de iniciación
- Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas
- Requerir al contratista cuando a ello haya lugar
- Autorizar los reajustes a que haya lugar
- Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse
- Controlar la inversión de los anticipos

- Autorizar el pago de intereses moratorios cuando a ello haya lugar
- Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las calidades y especificaciones contratadas
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo.
- Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. –Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828 de 2003; Ley 789 de 2002.-

Cordialmente



DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General del Organismo de Control 073-13

Proyectó: Contratistas Oficina Juridica - CONTRATISTA - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica